

RESOLUCION Nro. 000071

POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS DOCENTES DE LOS PROGRAMAS PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL, PSICOLOGÍA, LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL, LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA Y MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA QUE ELIJAN SU REPRESENTANTE AL RESPECTIVO COMITÉ CURRICULAR.

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las consagradas en el Acuerdo No. 3 del 7 de octubre de 2014, Estatuto General, artículo 23 literal d y j, Artículo 42 literal b) y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con el Estatuto General, Acuerdo 3 del 7 de octubre de 2014, artículo 42 literal b, el Comité Curricular, entre sus integrantes, debe tener *“un representante de los docentes de planta, ocasionales, de cátedra, que presten sus servicios al programa, elegido por votación popular por los docentes que prestan sus servicios al programa respectivo”*.
2. Que la representación docente en el Comité Curricular de los Programas Profesional en Trabajo Social, Psicología, Licenciatura en Educación Infantil, Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana y Maestría en Educación, de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, se encuentra vacante.
3. Que es necesario convocar a los docentes de planta, ocasionales y de cátedra que prestan sus servicios a los Programas Profesional en Trabajo Social, Psicología, Licenciatura en Educación Infantil, Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana y Maestría en Educación, de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales para que, por el mecanismo de votación popular, elijan al representante docente ante el respectivo Comité Curricular.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a los docentes de los Programas Profesional en Trabajo Social, Psicología, Licenciatura en Educación Infantil, Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana y Maestría en Educación, para que elijan su respectivo representante docente en el Comité Curricular.

ARTICULO SEGUNDO: Los docentes aspirantes a dicho estamento deben ser de planta, ocasionales, de cátedra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 literal b del Estatuto General.

ARTICULO TERCERO: Solo participarán en las elecciones los docentes que prestan sus servicios de los Programas Profesional en Trabajo Social, Psicología, Licenciatura en



Handwritten signature

Handwritten signature



Educación Infantil, Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana y Maestría en Educación.

ARTICULO CUARTO: El representante de los docentes al Comité Curricular, se mantendrá siempre que se ostente la calidad que representa. El período del Representante al Comité Curricular es de un (1) año contado a partir de la fecha de la elección.

ARTICULO QUINTO: Para llevar a cabo el procedimiento electoral, se adopta el siguiente cronograma:

| | |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA | 17 de febrero de 2020 |
| INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES | Los días 24 y 25 de febrero de 2020, entre las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m y las 2:00 p.m. hasta las 5:30 p.m. en la Facultad de Educación y Ciencias Sociales. |
| VOTACIONES | Facultad de Educación y Ciencias Sociales el día jueves 27 de febrero de 2020 entre las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. |
| PUBLICACIÓN DE RESULTADOS | Jueves 27 de febrero de 2020 |

ARTICULO SEXTO: Los candidatos convocados a elección deberán inscribirse en la Decanatura de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, los días 24 de febrero hasta el 25 de febrero de 2020 ambas fechas inclusive, entre las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m y las 2:00 p.m. hasta las 5:30 p.m.

ARTÍCULO SEPTIMO: Designar como jurado de votación de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales a la Auxiliar Administrativa Angela Maria Atehortua Garcia.

ARTÍCULO OCTAVO: Designar como escrutador de las votaciones a Annie Julieth Álvarez Maestre y acompañará el procedimiento la Decana de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y de sus resultados se enviará copia a la Secretaría General de la Institución.

Dada en Medellín a los

04 FEB 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Rector